UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 780-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 000758-2017-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración, sobre la aprobación del Mapeo de Puestos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Mapeo de Puestos, es la actividad que consiste en el recojo y sistematización de la información de los puestos y posiciones existentes en la Entidad y en la elaboración del informe de análisis de las mismas; es decir es la foto actual de la situación de Puestos;

Que el Mapeo de Puestos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue realizado bajo la metodología "Guía de Mapeo de Puestos" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 138-2016-SERVIR/PE, y el marco de los "Lineamientos de Transito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, con Memorando N° 00758-2017-2017-OGA-UNSCH la Oficina de Administración solicita la emisión de acto resolutivo de autorización de Mapeo de Puestos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme lo solicitado por la Oficina de Personal y regir a partir del presente año

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de abril de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la aprobación del Mapeo de Puestos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte de los antecedentes de la Presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 780 -2017-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Almacén Central
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Gestión Académica
Órgano de Control Institucional
Archivo.
CAZP